

ORDENANZA N° 099/16 C.D.V.U.-
VILLA URQUIZA, 04 de marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de requerir un nuevo empréstito para la adquisición de un camión municipal para realizar trabajos y en vistas al bien común, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 094/15 CDVU se autorizó a este Municipio la adquisición de un empréstito para la adquisición de un camión municipal por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000);

Que por Resolución N° 006/16 DCJPVU, de fecha 15/01/2016 se otorgó el mismo por el monto citado precedentemente;

Que de un simple estudio del capital, costos y costas que implica la compra del mueble interesado, se ha llegado a la conclusión de realizar un nuevo pedido de empréstito público para hacer frente a dichos gastos;

Que no existen alternativas adecuadas de financiamiento a tasa conveniente en las entidades financieras comunes, por lo que se ha trabajado sobre la posibilidad de solicitarlo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza;

Que la adquisición que se pretende es de un camión cuyas características generales versarían aproximadamente sobre: Chasis con largo total de 7,60 mts., ancho total s/espejos de 2,40 mts., peso bruto total de 17.000 kg., carga UAL de 12.000 kg., con motor de 6 cilindros y potencia máxima de 210 C.V. Carrocería para camión de vuelco trilateral de 7 a 9 mts. Acoplado volcador tres ejes con largo total de 9 mts. para 16 mts.3;

Que el presupuesto oficial de ampliación para dicha adquisición se ha fijado en el monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00);

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, una ampliación del empréstito autorizado por Ordenanza N° 094/15 CDVU por hasta **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) cuotas mensuales, con los servicios de amortización de capital en cuotas mensuales, consecutivas e iguales. Asimismo, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento de tal fin.-

ARTICULO 2º: El importe del empréstito se destinará exclusivamente a la compra de un camión cuyas características generales versarían aproximadamente sobre: Chasis con largo total de 7,60 mts., ancho total s/espejos de 2,40 mts., peso bruto total de 17.000 kg., carga UAL de 12.000 kg., con motor de 6 cilindros y potencia máxima de 210 C.V. Carrocería para camión de vuelco trilateral de 7 a 9 mts. Acoplado volcador tres ejes con largo total de 9 mts. para 16 mts.3.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios para prever presupuestariamente el pago de las cuotas de este crédito.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-